

Penonomé, 26 de marzo de 2024.
DRCC-331-2024

Señores

RUBÉN ZHANG QIU y PANGHUY QIU
Promotores del proyecto
E. S. D.

Señores:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 le solicitamos ampliar información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, denominado **LOCAL COMERCIAL** y **VIVIENDA UNIFAMILIAR** a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, en lo siguiente:

1. En referencia al desglose de áreas totales presentado en el cuadro (pág. 8 y 9), indica que el área de construcción de la infraestructura comercial es de **1100.00 m²** mientras que las viviendas unifamiliares, ocuparán un área de construcción de **204.00 m²** cada una, entre área abierta y cerrada, por lo que ambas residencias ocuparán un área total de **408.00 m²**. Y el área total de construcción que ocupará el proyecto es de **1508.00 m²**. Sin embargo, al revisar el desglose de áreas de construcción del plano adjunto en la pág. 18, se observa que no aparecen las coordenadas de esta área de construcción (**1508.00m²**), solo aparecen las coordenadas del plano general o sea el que abarca **1 has + 4023.55.16 m²**. Esto corroborado por la Dirección De Información Ambiental de MIAMBIENTE, el cual, en base a coordenadas enviadas, generó un polígono con una superficie de **1has + 2,192.5 m²**, Un detalle muy importante ya que el área de construcción presenta una vegetación baja y algunos arbustos dispersos tal como lo describe el consultor, sin embargo, si evaluamos el área total encontramos otra clase de vegetación en el cual hay árboles dispersos, arbustos y grama. Por todo lo anterior se solicita lo siguiente:
 - a. Indicar el área efectiva de construcción a utilizar (**1508.00m²**) de la Finca con Folio Real No. 14854, con sus respectivas coordenadas.
 - b. Unificar las coordenadas de dicho polígono y presentar los datos (DATUM WGS84) acorde al área efectiva a utilizar, las mismas deben ser presentadas enumeradas en orden para la correcta verificación del polígono.
 - c. Presentar el mapa de ubicación con sus coordenadas, actualizado.

MR/al/pb
[Handwritten signature]

Dirección Regional de Coclé
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

2. En el sub punto 4.6 referente al uso de suelo, describe que presentaron solicitud de cambio de uso de suelo ante la Dirección Nacional de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial - MIVIOT, de R2, (Zona Residencial Individual de Baja Densidad) y R-4 (Residencial Comunal de Mediana Densidad) a C-2 (Comercial Urbano) del Plan Normativo de Aguadulce, (pág. 33). Por lo que se solicita indicar si han recibido alguna respuesta formal respecto al trámite. De ser afirmativo, se solicita adjuntar una copia de dichas respuestas.

Es importante que el promotor tenga presente lo establecido en el artículo 62 del Decreto Ejecutivo N° 1 del 01 de marzo de 2023 sobre los siguientes aspectos:

- Tendrá un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente solicitud de aclaración para presentar la información correspondiente.
- De no presentar la información solicitada dentro del plazo otorgado, o si la misma información solicitada se presenta de forma incompleta, o no responde a lo solicitado, o se ha incorporado o suministrado información falsa y/o inexacta, plagio u omite información fundamental, se procederá a rechazar el Estudio de Impacto Ambiental.
- Está estipulado solo una solicitud de aclaración de información del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I en evaluación.

Atentamente,

LICDA. MARTA RAMIREZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé



Hoy X de abril de 2024
siendo las 1:52 de la Tarde
notifique personalmente a Personas
de nota de la presente
documentación DRG-331-2024
Bruno Notificador Oscar Diaz Notificado